

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de doble circuito a 13 kV., con conductores de aluminio-acero de 107,76 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores de cadena en columnas metálicas. El recorrido, de 3,125 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la línea Ujo-Puente San Miguel, a su paso por Arangas, y su término, en la central de Arenas de Cabrales, ambas instalaciones propiedad de la empresa peticionaria. La finalidad de esta línea será la de unir el conjunto de las centrales Arenas-Camarmañá con la línea Ujo-Puente San Miguel, para asegurar el transporte de la producción de ambas centrales por dos salidas completamente independientes: la de la línea que se autoriza y la de Camarmañá a Urdón.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea de energía eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Oviedo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda a quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de marzo de 1961 por la que se designan las Comisiones que han de juzgar los trabajos presentados a los concursos convocados para conmemorar la festividad de San Isidro Labrador.

Emo. Sr.: Por Orden de 9 de mayo de 1960 se convocó un concurso para la concesión de los premios establecidos por este Ministerio sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios, con el

fin de impulsar la investigación y divulgación de las distintas ramas de la producción agraria.

La propia Orden dispone que este Departamento designara la Comisión o Comisiones que estime conveniente para adjudicar los premios establecidos. Por ello y atendiendo las razones expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Comisión que con arreglo al artículo quinto de la Orden de 9 de mayo de 1960 ha de calificar los trabajos presentados para optar a los premios denominados: «Premios Nacionales de Investigación Agraria» estará formada, bajo la presidencia de V. I., por los Vocales: Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, señor Subdirector de Capacitación Agraria y señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, y como Secretario, el Jefe de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Art. 2.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales de Prensa Agrícola» estará integrada, bajo la presidencia de V. I., por el señor Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente; como Vocales: el Jefe de la Sección de Capacitación, un representante de la Dirección General de Prensa, un representante de la Dirección General de Agricultura, un representante de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial; un representante de la Dirección General de Ganadería, y como Secretario, el de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Art. 3.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales para Maestros Nacionales» estará integrada, bajo la presidencia de V. I., por el señor Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como Vocales: el Jefe de la Sección de Capacitación, un representante de la Dirección General de Colonización y un representante del Servicio Español del Magisterio, actuando de Secretario el de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Art. 4.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales de Oficios Agrícolas» estará integrada, bajo la presidencia de V. I., por el señor Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como Vocales: el Jefe de la Sección de Capacitación, un representante de la Dirección General de Colonización y un representante de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, actuando como Secretario el de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Las Comisiones designadas deberán actuar con arreglo a lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 1960 y a cuantas normas que en ejecución de aquella se dicten por la Presidencia de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Granado, provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Granado, provincia de Huelva; y

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de referencia, se procedió por el Perito agrícola del Estado a ella adscrito don José Luis Ruiz Martín al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, basándose en datos de los términos municipales limítrofes e información practicada con carácter supletorio en el Ayuntamiento de El Granado, y como elemento auxiliar la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de El Granado para su exposición al público, durante la cual se presentaron dos escritos de la Brigada del Patrimonio Forestal de Sevilla-Huelva, siendo más tarde devuelto en unión de las diligencias de rigor y de los preceptivos informes de las Autoridades locales, conformes con el contenido del proyecto;